RAD. 080013110008-2020-00282-00 REF. VERBAL (DECLAR. SOC. PATRIMONIAL) Auto Admite Demanda

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho la presente demanda, la cual fue subsanada de los defectos de que adolecía. Sírvase proveer.-Barranquilla, 14 de diciembre de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020).-

Por reunirse los requisitos legales, ADMÍTASE la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por la señora VANESSA BLEST BENITEZ, contra el señor JORGE IVAN PARRA ROJAS.

En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

Téngase al Dr. ABELARDO JESÚS RAMOS RAMOS como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8c672e213c1d2a3915548a46f2391ac4d1e6a09eb18d6d80e542b940befd6e4

Documento generado en 14/12/2020 09:42:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica